



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00201-0280364-6

VISTO:

El Expediente N° 00201-0280364-6 y su agregado N° 11900-0000801-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad solicita a la Unidad Ejecutora de Infraestructura la gestión referida a la adquisición de chalecos balísticos RB2, RB3 y RB2 tales especiales destinados a la Policía de la Provincia;

Que el pedido se fundamenta en la Ley Orgánica de Ministerios N° 14224 y en el Decreto N° 0191/23, por medio de los cuales se le asigna a la Unidad Ejecutora de Infraestructura en Materia de Seguridad Pública y Penitenciaria, atribuciones en las etapas de proyectos, contratación, adjudicación, ejecución, supervisión y dotación de infraestructura, de obra pública, bienes y servicios prioritarios en la materia; y en virtud de la puesta en vigencia de la Ley N° 14237 “Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la Provincia de Santa Fe”, la que fue prorrogada por Decreto N° 2838/24;

Que la gestión se ajusta a lo establecido por Decreto N° 0219/24, que en su Artículo 5º prevee el procedimiento de Licitación Acelerada destinado a casos que demandan una respuesta pronta, manteniendo un nivel adecuado de competencia entre los posibles proveedores;

Que, por medio de la Resolución N° 0252/25 del Secretario de la Unidad Ejecutora de Infraestructura, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Acelerada N° 11/25, con fecha de apertura el 01 de octubre de 2025 a las 12 hs.;

Que la convocatoria efectuada se realizó con ajuste a lo establecido por el Artículo 6º del Reglamento de Contrataciones de Bienes y Servicios de las Emergencias declaradas por las Leyes N° 14237 y N° 14241 aprobado por Decreto N° 0219/24;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que se presentaron a la compulsa los siguientes oferentes: "Delta V S.A.", "Industrias Seatle S.A.", "Fabricaciones Militares S.E.", "Tecnología Antibalas S.A.", "FC Group S.R.L." y "Geotex S.R.L.", confeccionándose el respectivo Formulario LC-06 "Acta de Apertura de Ofertas";

Que todos los oferentes se encuentran debidamente inscriptos en el Registro Único de Proveedores y Contratistas dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes y se agregan los Formularios de Verificación de Requisitos Formales;

Que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere la preadjudicación del Renglón 1 a favor de "Tecnología Antibalas S.A." - en su oferta alternativa por la suma de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$11.099.756.000,00), del Renglón 2 a favor de "Delta V S.A." por la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$810.000.000,00); en un todo de acuerdo a los fundamentos del Informe de Preadjudicación N° 14/25: por cumplir con todo lo requerido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas solicitadas y por ser las ofertas más convenientes en términos económicos para los intereses del Estado;

Que, asimismo, en dicho informe se considera razonable sugerir la ampliación del Renglón 2 en un 20%;

Que, en el mismo se indican las desestimaciones de ofertas a las empresas "Delta V S.A." (Renglón 1), "Industrias Seatle S.A." (Renglón 1), "Fabricaciones Militares SAU" (Renglón 1) y "Geotex S.R.L." (Renglones 1 y 3) por incumplimiento al Artículo 139 inciso I Punto 6 del Decreto N° 1104/16;

Que la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora de Infraestructura confeccionó la Foja Cero N° 117750/25, Solicitud de Compra N° 38/25, y realizó el Compromiso Preventivo N° 903/25; propiciando además una modificación presupuestaria a efectos de dotar de crédito suficiente a las partidas específicas;

Que obran las debidas intervenciones de la Secretaría Legal y Técnica y de la Dirección General de Control Técnico Administrativo, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que el mencionado informe fue publicado en la página web de la Provincia y notificado a los oferentes al correo electrónico debidamente constituido sin haberse efectuado observación alguna ni impugnaciones dentro del plazo legal previsto;

Que se incorporan los informes del Registro Único de Proveedores y Contratistas dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes y los Formularios de Verificación de Requisitos Formales;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Unidad Ejecutora de Infraestructura interviene mediante Dictamen N° 340/25;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que, posteriormente, en virtud de presentaciones incorporadas por el Ministerio de Economía, resulta necesario dar nueva intervención a la Asesoría Jurídica referenciada, la que por medio de Dictamen N° 358/25 considera pertinente desestimar por inadmisible la oferta presentada por la firma DELTA V S.A., por incumplimiento al Artículo 139 inciso I punto 7 c) del Decreto N° 1104/16 (Antecedentes y Capacidad Técnica del Ofereciente), en referencia específicamente al Renglón 2, adquisición de 500 chalecos antibalas Nivel RB3 y punzo cortante y, consecuentemente, la variable de ajuste del 20% de los bienes indicados;

Que la gestión se encuadra en lo previsto en la Ley de Emergencia N° 14237 - prorrogada por Decreto N° 2838/24 - y Decreto Reglamentario N° 0219/24, en la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16, ajustándose la modificación presupuestaria dispuesta en el Artículo 28 de la citada ley;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Modifíquense las erogaciones del presupuesto vigente Ley N° 14385 en el Carácter 1 - Administración Central - Jurisdicción 87 - Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - S.A.F. 1, Fuente de Financiamiento 111, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$1.769.806.000,00) (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), según detalle obrante en Planilla Anexa "A" que forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 2º: Apruébase lo actuado mediante la Licitación Acelerada N° 11/25 para la adquisición de chalecos antibalas RB2, RB3 y RB2 tales especiales con destino a la Policía de la Provincia, en un todo de acuerdo con el Informe de Preadjudicación N° 14/25, y adjudícase por la suma total de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$11.099.756.000,00), a la firma "Tecnología Antibalas S.A.", CUIT N° 30-71649167-2 según presupuestos presentados obrantes en las respectivas actuaciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Total Adjudicado
1	11122	Chaleco balístico RB2	\$998.000,00	\$11.099.756.000,00
Total adjudicado:				\$11.099.756.000,00

ARTÍCULO 3º: Desestímense por incumplimiento al Artículo 139 inciso I Punto 6 del Decreto N° 1104/16 las ofertas presentadas para el Renglón 1 por "Delta V S.A.", "Industrias Seatle S.A.", "Fabricaciones Militares SAU" y "Geotex S.R.L.".

ARTÍCULO 4º: Desestímense por incumplimiento al Artículo 139 inciso I Punto 6 del Decreto N° 1104/16 las ofertas presentadas para el Renglón 3 por "Geotex S.R.L.".

ARTÍCULO 5º: Desestímense por inadmisible la oferta presentada por la firma DELTA V S.A., por incumplimiento al Artículo 139 inciso I punto 7 c) del Decreto N°



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

1104/16 (Antecedentes y Capacidad Técnica del Oferente), en referencia específicamente al Renglón 2.

ARTÍCULO 6º: Declárense desiertos los Renglones 2 y 3 por ausencia de ofertas económicas que cumplan con los requisitos fijados en la normativa y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las Especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 7º: Autorízase a la Dirección General de Administración de la Unidad Ejecutora de Infraestructura a efectuar la liquidación y posterior pago a favor de “Tecnología Antibalas S.A.”, CUIT Nº 30-71649167-2 de la suma total de PESOS ONCE MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$11.099.756.000,00).

ARTÍCULO 8º: Impútese con cargo a la Jurisdicción 87 - Unidad Ejecutora de Proyectos Especiales - Programa 17.0.0.1 - Fuente de Financiamiento 111 - Partida 4.4.0.0 \$1.769.806.000,00 - Ubicación Geográfica 82-63-0 - Finalidad 2 - Función 10, del Presupuesto Vigente Ley Nº 14385.

ARTÍCULO 9º: Refréndese por los señores Ministro de Economía y de Gobierno e Innovación Pública.

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

